



---

BOLETIN N° 2849 • 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021

---

- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General***
- ***Informes:***
  - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***



## SECRETARÍA DE GÉNEROS

---



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el Presidente Juan Antonio Sardo y el Secretario Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las 2irigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: [generos@metrovolley.org.ar](mailto:generos@metrovolley.org.ar)

## **INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS**

---

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios. **La idea desde la FMV**, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2021, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$100

Divisiones Superiores: \$150

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación.

---



Se informa a todas las instituciones afiliadas que, para evitar cualquier tipo de sanción, aquellos jugadores/as que no hubieran sido incluidos al momento de confeccionar la planilla online de entrenador, NO podrán ser agregados luego manualmente en la misma, teniendo el cuerpo arbitral la potestad para tachar a los/as mismos/as.

### **ACLARACIÓN SUB 21**

Vale aclarar que los jugadores nacidos en 1999 que vayan a jugar como excepción en Sub 21 en este 2021 no van a aparecer en la planilla online ya que no poseen la categoría correspondiente. El cuerpo arbitral permitirá que haya jugadores agregados a mano sólo en la categoría Sub 21 y en el caso de que los mismos hayan nacido en 1999, ya que no van a tener manera de agregarlos por la vía normal. Cualquier otro jugador que agreguen a mano, será tachado y no podrá jugar.

Por otro lado, recordamos a Uds. que no todos los jugadores nacidos en 1999 están habilitados para jugar excepcionalmente en Sub 21 – a continuación se copia la resolución publicada oportunamente –, de manera que el club deberá tener en cuenta que habrá pérdida de puntos o de partido en el caso de que incluyeran manualmente a jugadores que no estuvieran en condiciones de jugar excepcionalmente. Ante cualquier duda sobre quién puede jugar o no como excepción, comunicarse con Secretaría con los números de DNI de los jugadores en cuestión y se chequea la situación de cada uno.

#### **Resolución publicada en el boletín 2833 del 11 de diciembre de 2020:**

Vale aclarar que si bien los jugadores nacidos en 1999 que hubieran abonado el ticket correspondiente durante el 2019 y/o 2020 (previo a la suspensión por pandemia) podrán jugar excepcionalmente en Sub 21 durante el año 2021, podrán hacerlo en aquellos clubes a los que pertenecieran al arrancar el 2021, es decir que no podrán hacer uso de esta excepción jugando en un nuevo club.

Aquellos jugadores que hubieran realizado pases durante el 2020, podrán jugar para el club de destino de dicho pase, ya que arrancarán el 2021 siendo jugadores de dicha institución, mientras que aquellos que hubieran generado el pase previo al 16 de septiembre y aún no lo hubieran abonado, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre inclusive para jugar en el club de destino durante el próximo año. No podrán generarse nuevos pases para jugar excepcionalmente en Sub 21.

## **SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A**

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a [secretaria@metrovolley.org.ar](mailto:secretaria@metrovolley.org.ar). El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

***Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2021.***

***A partir del día lunes 19 de abril, las constancias tendrán un costo administrativo de \$50 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.***

## **DIVISIONES SUPERIORES: CIERRE LIBRO DE PASES**

El día viernes 17 de septiembre será el último día para realizar y abonar pases y/o habilitaciones para jugar en Divisiones Superiores (con excepción de División de Honor Caballeros, cuyo libro de pases y habilitaciones ya cerró, y División de Honor Damas, que cierra el viernes 1° de octubre). Después de esa fecha no podrán incorporar nuevos jugadores provenientes de otros clubes.

Los pasos a seguir para la realización de dichos trámites la encuentran en el siguiente [link](#).

## **DIVISIONES INFERIORES: CIERRE LIBRO DE PASES**

El día viernes 8 de octubre será el último día para realizar y abonar pases para jugar en Divisiones Inferiores.

Los pasos a seguir para la realización de dichos trámites la encuentran en el siguiente [link](#).

---

A partir de la publicación del Boletín 2844 del 21 de julio pasado, se autoriza el siguiente cambio con respecto a los números de camiseta que se pueden utilizar en los partidos oficiales; en lugar del 1 al 18 como fue en los últimos torneos, ahora se pueden usar desde el 1 hasta el 30 inclusive. Es de destacar que el mencionado cambio ya se encuentra habilitado en el sistema de planilla online.

---



## **INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE**

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior, es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

---

## **PLANILLAS DE JUEGO**

Se les informa a aquellas instituciones afiliadas que no tengan en su haber planillas de juego que podrán pasar a retirar las mismas por la Federación a partir del lunes 2 de agosto de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

---

Este Consejo Directivo resuelve que para los partidos de Divisiones Inferiores no deberán confeccionar la planilla de juego por triplicado, de manera que con cada talonario de planillas podrán jugar 60 encuentros en lugar de los 20 habituales y no hará falta utilizar carbónicos.

---

Este Consejo Directivo informa que a partir del día de la fecha, se permitirá el ingreso de público en todas las categorías tanto de Divisiones Superiores como de Inferiores. El mismo podrá ser de hasta 40 personas por equipo y será decisión de cada institución la forma de distribuir las 40 plazas que le son asignadas por partido entre familiares, público general, periodistas, etc.

De esta manera, el aforo máximo por partido quedaría de la siguiente manera:

Jugadores/as	14 por equipo
Cuerpo Técnico	4 por equipo
Dirigentes/as	3 por equipo
Cuerpo Arbitral	1 ó 2
Apuntador/a	1
Público	40 por equipo

Vale aclarar que ya no hará falta presentar la declaración jurada que venían presentando los clubes hasta el momento.

**Aclaración:** Aquellas instituciones que por un tema de espacio no puedan recibir a 40 espectadores por club, deberán informar el número que puedan recibir a su rival previo al encuentro, y dicho número debe ser parejo para ambos. Ejemplo: si en el gimnasio entran solamente 30 espectadores en total, los mismos deberán ser 15 por equipo.

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

**SANCIONES REGISTRADAS DESDE EL 20/08**

**JUGADORES**

APPELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
MRÑA, MARIO	72003	GMB	20/08/21	GMB-BMODERN	C
MONTENEGRO, MARIANO	88559	BMODERN	20/08/21	GMB-BMODERN	C
ROLDÁN, SERGIO	72842	BMODERN	20/08/21	GMB-BMODERN	C
GONZÁLEZ, ANA P.	95534	LPV-MFV	22/08/21	CDB-LPV-MFV	C
RODRÍGUEZ, LEONARDO	<b>63482</b>	DMORENO "C"	<b>26/08/21</b>	<b>SUDAM-DMORENO "C"</b>	<b>C</b>
RODRÍGUEZ, LEONARDO	<b>63482 (*)</b>	DMORENO "C"	<b>26/08/21</b>	<b>SUDAM-DMORENO "C"</b>	<b>E</b>

(\*) Deberá cumplir un partido de suspensión.

**ENTRENADORES**

APPELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	PARTIDO	TIPO
FORESTO, MATÍAS	1903	LPV-MFV	22/08/21	CDB-LPV-MFV	C

1- Como se informó en el boletín 2845 del 29 de julio del corriente año, en los partidos debían adjuntar a la planilla de juego, las planillas de entrenador confeccionadas con el sistema online y no podían agregar jugadores a mano, por lo tanto y no habiendo cumplido con esta disposición se informa a los siguiente clubes que en caso de repetir este incumplimiento los mismos serán elevados al Consejo Directivo para que resuelva la sanción que será aplicada a dichas instituciones.

Clubes que incumplieron por segunda vez  
CHICAGO-COMU-GALICIA-MACABI-UNLAM

**ÚLTIMA ADVERTENCIA: EN CASO DE VOLVER A AGREGAR JUGADORES A MANO, DEBERÁN ABONAR \$1800 DE MULTA.**

Clubes que incumplieron por primera vez  
BOCA-CALL-CASLA-DMORENO-GEVP-MORON-RETIRO-VELEZ

\*\*\*\*\*

\*

**2-De acuerdo a lo publicado en el boletín 2747 y no habiendo abonado la multa correspondiente se publica la modificación de los siguientes partidos:**

PARTIDO N 25204	MLOMASZ-TORTUG	PRIMERA DAMAS	6/8
MLOMASZ	3	TORTUG	0
PARTIDO N 55202	MORON B-CHICAGO	CUARTA DAMAS	6/8
MORON B	3	CHICAGO	0

\*\*\*\*\*

\*

De acuerdo al art. 7.1.10 del Reglamento Interno, los siguientes clubes deberán abonar una multa de \$ 1800.- por el jugador que actuó sin ticket habilitante, caso contrario perderán los puntos del partido correspondiente.

CLUB	Nº PARTIDO	FECHA	CARNET	APELLIDO Y NOMBRE	LIMITE PAGO
UNLAM	48200	21/08	101596	GAY SOFIA	16/9
CEP	42002	22/08	104823	MIRANDA TOMAS	16/9
GEVP	80102	22/08	114298	RINALDI JUAN	16/9
GEVP	80102	22/08	114051	VIGNERI FELIPE	16/9
GEVP	80102	22/08	110679	D'ADDARIO GALO	16/9
GEVP	80102	22/08	110678	MAGGI FABRIZIO	16/9

4-Habiéndose observado las siguientes IRREGULARIDADES EN LAS PLANILLAS de juego, se otorga un plazo de 72 horas, para que los clubes afectados, presenten, si así lo deciden, su descargo.

**PARTIDO Nº 55219 COUNTRY-CHICAGO CUARTA DAMAS 20/8**

Jugadora Nº 4, Pereyra Jacqueline de CHICAGO ingresa y no se encuentra federada

**Resultado** COUNTRY 3 CHICAGO 0

**PARTIDO Nº 85001 BOCA-CIUDAD SUB-13 DAMAS 21/8**

Jugadoras Nº 7, 8 y 11 Calo, Marlene; Drube, Mirian y Campero, Violeta de BOCA no se encuentran federadas; y 2 Coronel Yanel de BOCA ingresa y no pertenece al club

**Resultado** BOCA 0 CIUDAD 3

**PARTIDO Nº 86001 FERRO-MUPOL SUB-13 DAMAS 21/8**

Jugadora Nº 4 Landro, Angelina de FERRO no se encuentra federada

**Resultado** FERRO 0 MUPOL 3

**PARTIDO Nº 88200 UNLAM B-MORON SUB-13 DAMAS 21/8**

Jugadoras Nº 1, 3, 9, 11 y 13 López Medina; Montesinos Ambar; Caderno Antonella; Colombo, Sofia; Teplitzky, Camila de UNLAM B ingresan y no se encuentran federadas

No contando con la cantidad mínima de jugadoras

**Resultado** UNLAM B PP MORON GP



<b>PARTIDO N° 88202</b>	<b>DSA-EP B</b>	<b>SUB-13 DAMAS</b>	<b>21/8</b>
Jugadoras N° 17 Martinez Irina de DSA ingresa y no se encuentra federada y 3 Bordoni, Candela de DSA ingresa y no pertenece al club			
<b>Resultado</b>	DSA	0	EP B 3
<b>PARTIDO N° 11102</b>	<b>GEVP-FERRO</b>	<b>SUB-21 CAB.</b>	<b>22/8</b>
Jugador N° 16 Muraco, Marcos de FERRO ingresa y no pertenece al club			
<b>Resultado</b>	GEVP	3	FERRO 0
<b>PARTIDO N° 12102</b>	<b>GEVP-FERRO</b>	<b>SUB-19 CAB.</b>	<b>22/8</b>
Jugador N° 16 Muraco, Marcos de FERRO ingresa y no pertenece al club			
<b>Resultado</b>	GEVP	3	FERRO 0
<b>PARTIDO N° 24100</b>	<b>LELOIR-CASLA</b>	<b>SUB-15 CAB</b>	<b>21/8</b>
Jugador N° 7 Aquino, Thomas de CASLA ingresa y no se encuentra federado			
<b>Resultado</b>	LELOIR	3	CASLA 0
<b>PARTIDO N° 23100</b>	<b>LELOIR-CASLA</b>	<b>SUB-17 CAB</b>	<b>21/8</b>
Jugadores N° 8, 15, 18 y 19 Delgado, Federico; Martinez, Lisandro; Albarracin, Sebastian y Albaresque, Damian de CASLA ingresan y no se encuentran federados			
<b>Resultado</b>	LELOIR	3	CASLA 0
<b>PARTIDO N° 22100</b>	<b>LELOIR-CASLA</b>	<b>SUB-19 CAB</b>	<b>21/8</b>
Jugadores N° 11 y 18 Codo, Francisco y Larocca, Agustín de CASLA ingresan y no se encuentran federados			
<b>Resultado</b>	LELOIR	3	CASLA 0
<b>PARTIDO N° 43002</b>	<b>CEP-BPR</b>	<b>SUB-17 CAB</b>	<b>22/8</b>
Jugadores N° 7, 12 y 17 Roda, Joaquin; Saez, Maximo; Albviso, Josue de CEP ingresan y no se encuentran federados			
No contando con la cantidad mínima de jugadores			
<b>Resultado</b>	CEP	PP	BPR GP
<b>PARTIDO N° 42002</b>	<b>CEP-BPR</b>	<b>SUB-19 CAB</b>	<b>22/8</b>
Jugador N° 7 Encalada, Franco de CEP ingresa y no se encuentra federado			
<b>Resultado</b>	CEP	0	BPR 3
<b>PARTIDO N° 38151</b>	<b>GLORIAS-RETIRO</b>	<b>SUB-17 DAMAS</b>	<b>22/8</b>
Jugadoras N° 3 y 6 Ferrando, C y Cosenza, C de RETIRO ingresan y no se			

encuentran federados

**Resultado** GLORIAS 3 RETIRO 0

**PARTIDO N° 39151 GLORIAS-RETIRO SUB-15 DAMAS 22/8**

Jugadoras N° 3 y 6 Ferrando, C y Cosenza, C de RETIRO ingresan y no se encuentran federados

**Resultado** GLORIAS 3 RETIRO 0

**PARTIDO N° 14101 MLOMASZ-DMORENO SUB-15 CAB 21/8**

Jugadores N° 1, 5, 11 y 13 Aguilar, Santiago; Uyua, Thiago; Esquivel, Martin y Esquivel Lisandro de DMORENO ingresan y no se encuentran federados

**Resultado** MLOMASZ 3 DMORENO 0

**PARTIDO N° 82200 CALL-9DETEMP SUB-13 CAB 22/8**

Jugadores N° 3, 4, 8, 9, 11 y 12 de CALL ingresan y no se encuentran federados  
No contando con la cantidad mínima de jugadores

**Resultado** CALL PP 9DETEMP GP

**PARTIDO N° 31200 CALL-9DETEMP SUB-21 CAB 22/8**

Jugador N° 3 Del Prete, Damián de CALL ingresan y no pertenece al club  
Cabe aclarar que el Jugador Leyes Juan de CALL no se encuentra federado

**Resultado** CALL 0 9DETEMP 3

**PARTIDO N° 34200 CALL-9DETEMP SUB-15 CAB 22/8**

Jugador N° 11 Toledo, Santiago de CALL ingresa y no se encuentra federado

**Resultado** CALL 0 9DETEMP 3

**PARTIDO N° 33200 CALL-9DETEMP SUB-17 CAB 22/8**

Jugadores N° 12 y 15 Gonzales, Thiago y Samaschini, Juan de CALL ingresan y no se encuentran federados

**Resultado** CALL 0 9DETEMP 3

**PARTIDO N° 87002 PAC-DERQUI SUB-13 DAMAS 21/8**

Jugadoras N° 1, 7 y 16 Parodi, Clara; Parodi, Lucia y Mercado, Alma de DERQUI ingresan no se encuentran federadas

**Resultado** PAC 3 DERQUI 0

**PARTIDO N° 87103 GALICIA-VELEZ B SUB-13 DAMAS 21/8**

Jugadoras N° 4 y 13 Touzet, Uma y Rumas, Catalina de GALICIA ingresan y no se



encuentran federadas

Jugadora N°11 Otaviani, Valentina de VELEZ B ingresa y no se encuentra federada

<b>Resultado</b>	GALICIA	0	VELEZ B	0
------------------	---------	---	---------	---

<b>PARTIDO N° 12002</b>	<b>CIUDAD-CI</b>	<b>SUB-19 CAB</b>	<b>19/8</b>
-------------------------	------------------	-------------------	-------------

Jugador N° 2 Oliver, Martin de CI ingresa y no se encuentra federado

<b>Resultado</b>	CIUDAD	3	CI	0
------------------	--------	---	----	---

<b>PARTIDO N° 56000</b>	<b>MACABI-GMB</b>	<b>SUB-21 DAMAS</b>	<b>22/8</b>
-------------------------	-------------------	---------------------	-------------

Jugadoras N° 4, 5, 7 y 8 de MACABI no se encuentran federadas

No contando con la cantidad mínima de jugadoras

<b>Resultado</b>	MACABI	PP	GMB	GP
------------------	--------	----	-----	----

#### **RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

---

### **CARNETS VENCIDOS**

Se informa que todos aquellos jugadores/as cuyos carnets hayan vencido en 2020 ó 2021, podrán jugar con los mismos hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Aquellos/as que no tengan carnet o tengan un carnet vencido previo a los años mencionados anteriormente, deberán jugar con documento.

Este Consejo Directivo informa que el documento virtual generado a través de Mi Argentina se considera válido para ser presentado al momento de jugar, al igual que el DNI físico o el pasaporte.

**SR. ROMÁN LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**SR. JUAN SARDO**  
**PRESIDENTE**

#### **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS**

---

**Expte 01/2021 – CSF vs. LANUS – SEGUNDA CABALLEROS**

**Partido N° 30228**

VISTO el informe del árbitro José Hilario MONZON (Carnet 1115) respecto del entrenador



Mariano RIGANTI (DNI 37.252.735) del Club Lanus A, en el partido disputado el día 25/08/21, disputado en sede del CSF, Categoría 2º Caballeros, se ha procedido a formar el

presente sumario.

El árbitro informante dice:

*“Durante el desarrollo del 1º set y en disidencia con mis fallos en entrenador de Lanús reclamaba gesticulando y es en ese momento que le advierto que termine con las protestas y se lo informo al capitán recordándole que solo era el quien podía hacer reclamos. En 3º set vuelve a reclamar en voz alta y haciendo gestos y muy enojado ante la reiteración de conducta antideportiva y ya habiendo sido advertido verbalmente lo amonesto. Desarrollándose el 4º set ante una acción de ataque de Lanús la pelota roza levemente la varilla y después toca el bloqueo de CFS yo cobro pelota afuera por roce en la varilla y no toque de pelota en el bloqueo como pedían los jugadores de Lanús, lo que generó protestas desmedidas del equipo. Llamo al capitán de Lanús le digo lo yo vi y el porque de mí fallo. En la acción de reclamo de casi todo el equipo sanciono con castigo al entrenador y al jugador N°9 de Lanús por conducta antideportiva (aplicando escala de sanciones). Mientras dialogaba con el capitán de Lanús el entrenador continuo reclamando a los gritos, termino de hablar con el capitán y sanciono con expulsión al entrenador de Lanús por reiteración de conducta antideportiva, quiso ingresar a campo de juego y lo detuvo el segundo árbitro pidiéndole que se sienta detrás de la mesa del planillero como lugar para cumplir con la expulsión. El entrenador se niega y pisando la línea de cancha a los gritos y en reiteradas ocasiones me pide que le explique el porqué de su expulsión diciéndome “DECIME PORQUE ME HECHAS” y ante la reiteración de conducta antideportiva lo descalifico. No quiso retirarse del gimnasio y el partido se detuvo unos instantes hasta que se retiro. Cuando se retiro me dijo que estaba todo filmado y que me iba a escarchar”.*

Citado el descalificado (en los términos del art. 23, 2º párrafo del Código de Procedimientos Disciplinarios), no ha comparecido ante éste Tribunal a fin de formular su descargo y eventualmente ofrecer prueba, ni siquiera por la vía de vía correo electrónico (conforme el actual procedimiento remoto vigente).

Así las cosas, corresponde que éste Tribunal trate la denuncia efectuada.

En primer lugar debe decirse que la incomparecencia del entrenador involucrado en la denuncia tiene los efectos que establecen los arts. 23, in fine, 25 y 26 del citado Código.

Conforme a ello, los hechos denunciados deben ser considerados veraces y la persona imputada declarada rebelde, constituyendo ello también, un agravante.

También se toma como prueba veraz las planillas del partido.



Adicionalmente, se toma en cuenta para la aplicación de la sanción que reglamentariamente corresponde aplicar al imputado, la documentación que ha llegado al

Tribunal vía Secretaría, extraída de una red social (Instagram) con posterioridad al partido en cuestión, en la cual el entrenador Riganti utiliza términos descalificantes para el Sr. árbitro Monzon (“*sos horrible*” ... “*sos impresentable*”).

La imagen se agrega a estos actuados en carácter de prueba documental (arts 18, 30, 40 y 67 del Cod. De Procedimientos). Tratándose de una red social (pública), los términos allí publicados salen del ámbito privado, razón por la cual, lo publicado puede constituir una pena adicional o un agravante a los efectos de la pena aplicable.

Por otra parte, a pesar de la inexistencia de antecedentes del denunciado (según se informa por Secretaría), habida cuenta las circunstancias del caso y los agravantes referidos, no puede considerarse como atenuante la falta de antecedentes.

Los hechos protagonizados por el entrenador Riganti durante el desarrollo del partido en cuestión encuadran en el art. 88, inc. a) del Código de Penas.

Como agravante, el Tribunal toma en cuenta la incomparecencia a formular su descargo, su resistencia a la expulsión durante el partido y su conducta posterior al encuentro publicando en una red social términos descalificantes dirigidos a la persona del árbitro denunciante, haciendo aplicable el art. 34 y sgtes del Cod. De Penas.

Por lo expuesto, considerándose innecesaria la producción de cualquier otra prueba, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- SUSPENDER POR SESENTA (60) DÍAS al entrenador Mariano RIGANTI, Carnet 2220, DNI 37.252.735, del Club Lanús A, para dirigir equipos de cualquier categoría (art. 88, inc a, del Código de Penas, con los efectos del art. 17 del mismo Código). El cómputo de la pena comienza desde el día posterior al partido en que fue descalificado y suspendido provisoriamente (26/08/2021).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

**DR. JORGE ROMANELLI**